



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2019 - Año del Centenario Del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

NOTA N° 15.4/2019.-

LETRA: MUN.U

USHUAIA, 07 OCT 2019

SR. PRESIDENTE:

Me dirijo a Usted a fin de remitirle, pese a la improcedencia en la remisión de la misma (esto de acuerdo al artículo 81 de vuestro reglamento interno), la opinión solicitada en la nota 06/2019 de la Comisión de Legislación e Interpretación.

Para dar respuesta a su requerimiento adjunto la Nota 51/2019 Letra D.G.R.S.U. y E.C., elevado mediante nota 95/2019 letra S.M.A.

Sin otro particular, saludo a Usted atentamente.-

COMISION DE LEGISLACION E INTERPRETACION	
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA	
ASUNTOS INSCRITOS	
Fecha: 06/10/19	Nº: 09.49
Numero: 951	Fojas: 14
Expte. Nº	
Grado:	
Recibido:	

Walter Vialto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

SEÑOR PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA

Dn. Juan Carlos PINO

S / D



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=REPUBLICA ARGENTINA=
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Medio Ambiente

"2019-Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

Nota N° 95/2019.-

Letra: S.M.A.-

USHUAIA, 26 de Septiembre de 2019.

Secretaría de Legal y Técnica:

Por medio de la presente remito opinión respecto al asunto N.º 567/2018, a fin de dar respuestas a lo solicitado mediante Nota N° 6/2019 COMISIÓN DE LEGISLACIÓN E INTERPRETACIÓN Ref. Asunto 567/2018.-

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA	
ENTRADA	SALIDA
01 OCT. 2019	

Juan De Marbo
Secretario de Medio Ambiente
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Medio Ambiente

"2019 – Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

NOTA N°: 51/2019.-
LETRA: D.G.R.S.U. Y E.C.-

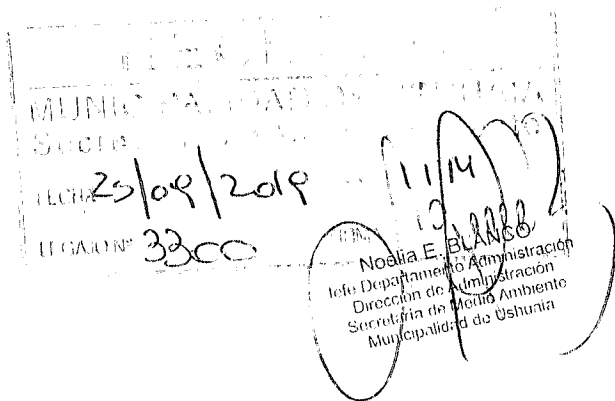
USHUAIA, 20 de Septiembre de 2019.-

Señor

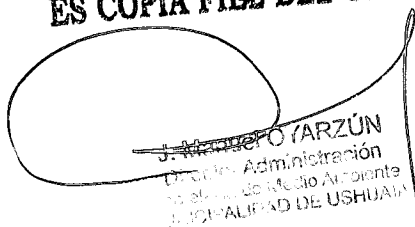
Secretario de Medio Ambiente:

Por medio de la presente se remite a Usted respuesta a la
Nota N°6/2019 Comisión de Legislación e Interpretación Ref. Asunto 567/2018 y Nota
N°2/2019 Ref. Asunto 1080/2018.

Sin otro particular, saluda a Usted atentamente.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Medio Ambiente

"2019 – Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

USHUAIA, 19 de Septiembre de 2019.-

Señor

Director de Gestión RSU y Economía Circular:

En respuesta a la nota **N°6/2019 Comisión de Legislación e Interpretación Ref. Asunto 567/2018** solicitando una opinión sobre el asunto **N°567/18** se emite la siguiente opinión técnica desde la Dirección de Gestión de RSU y Economía Circular perteneciente a la Secretaría de Medio Ambiente.

Como iniciativa resulta sumamente positiva, ya que como bien indican en la nota de fundamentos, se trata de un residuo muy tóxico y altamente contaminante. Es importante especificar con mayor precisión el tipo de pilas y baterías que se pretende gestionar ya que existen modelos muy distintos por ejemplo una batería de un camión cuenta con características distintas a una de teléfonos móviles.

La primer objeción surge a partir del marco normativo regulatorio. La ley existente y en plena vigencia número 105, la cual regula el manejo y la gestión de los residuos peligrosos, es competencia provincial. Es por ello, que a principio del corriente año le enviamos la nota N°14/2019 Letra: S.S.G.O. abordando la gestión de los mismos y a la espera de una respuesta y/o aprobación.

La gestión y manipulación de residuos peligrosos se diferencia enormemente de los residuos sólidos urbanos, para estos últimos la Municipalidad cuenta con una empresa contratada para la recolección tratamiento y disposición final de los mismos.

A priori no se ven inconvenientes en que el municipio pueda acompañar la gestión con campañas informativas y de concientización, para esto debería estar resuelta la gestión a realizar por parte de la autoridad provincial.

Por último, cabe mencionar que la ciudad de Ushuaia no cuenta con una cava de seguridad para la disposición final de residuos peligrosos, es decir que los mismos deben ser tratados y/o dispuestos por una empresa privada.

Re. F. P. A. T.
103.3744

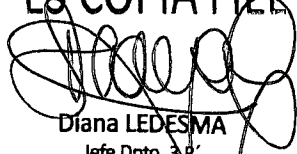
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Medio Ambiente

ES COPIA

Diana LEDESMA
Jefe Dpto. 3.º
Dirección Gestión RSU y Economía Circular
Secretaría de Medio Ambiente
Municipalidad de Ushuaia

2019 - Año del Centenario del Nacionalismo
Secretaría de Ambiente Desarrollo
Sostenible y Cambio Climático
ENTRO
12 ABR 2019
Dpto. Mesa de Entrada y Salida
Hora 13:20 Casa N° 1322

ES COPIA FIEL


Diana LEDESMA
Jefe Dpto. 3.º
Dirección Gestión RSU y Economía Circular
Secretaría de Medio Ambiente
Municipalidad de Ushuaia

NOTA N° 14/2019.-

LETRA: S.S.G.O.-

Ushuaia, 04 de abril de 2019

S.A.D.S y C.C

Lic. Mauro Perez Toscani

Por medio de la presente me comunico con Ud. para informar sobre la campaña de recolección y recuperación de baterías de vehículo y pilas alcalinas no recargables, prevista para el mes de mayo.

La campaña esta pensada para que aquellos vecinos y/o voluntarios que quieran darle una disposición responsable a estos residuos peligrosos que en muchos casos se encuentran diseminados por la vía pública, puedan hacerlo y para ello facilitarles la modalidad. La misma consiste en disponer de un camión habilitado para el transporte de residuos peligrosos (de la empresa sanatorium) recorra los distintos barrios, que la secretaria de Medio Ambiente de la Municipalidad informará a la comunidad donde se encuentra el mismo, y que puedan acercar hasta máximo una batería por persona. Dicha campaña duraría todo el mes de mayo. El destino final de las batería será el tratamiento que realiza la empresa Sanatorium.

Para el caso de las pilas, la campaña consiste en ubicar puntos de recepción de las mismas (en principio pensamos en aquellos comercios que vendan pilas alcalinas) y que se puedan depositar en contenedores (especialmente diseñados para tal fin), para que luego los recolectemos y los enviemos a la planta de tratamiento en este caso también la empresa Sanatorium. Las mismas serán encapsuladas a través de tachos de 200 ltr. que luego serán cementados. Es por ello, se le comunica en carácter de



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Medio Ambiente

"2019 -- Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

autoridad de aplicación el uso del módulo de residuos peligrosos, y conocer su opinión acerca del método sobre la disposición final de los mismos, ya que se trata de una reglamentación provincial (Ley 105 de residuos peligrosos), y a su vez la aprobación de ambas campañas que entiendo nos beneficia tanto al organismo Municipal como así también al órgano Provincial.

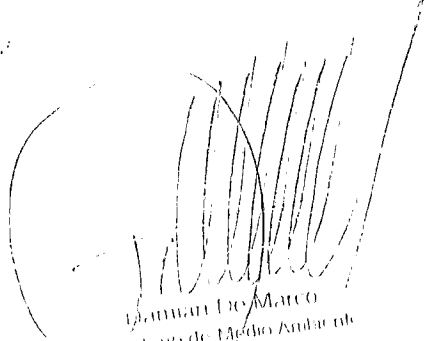
Sin más, aprovecho para saludarlo a Ud. muy atentamente y aguardo por su respuesta positiva.

ES COPIA FIEL


Diana LEDESMA

Jefe Dpto. 3 R

Dirección Gestión RSU y Economía Circular
Secretaría de Medio Ambiente
Municipalidad de Ushuaia


Luciano De Marco
Secretario de Medio Ambiente
Municipalidad de Ushuaia



ES COPIA FIEL

Diana LeDesma
Diana LEDESMA
Jefe Dpto. 3 R
Dirección Gestión RSU y Economía Circular
Secretaría de Medio Ambiente
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
"2019 - AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

Nota

Número: NO-2019-00179329-GDETDF-DGGA#SADSCC

USHUAIA, TIERRA DEL FUEGO A. e I.A.S.
Viernes 20 de Septiembre de 2019

Referencia: Aspectos técnicos y legales sobre la "Campaña de Recolección y Recuperación de Baterías y Pilas" propuesta por la Municipalidad-LEY 105-

A: MUNICIPALIDAD DE USHUAIA- SECRETARIO DE AMBIENTE (SR. Damián DE MARCO),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente me dirijo a Ud., por indicación del Sr. Secretario de Ambiente Desarrollo Sostenible y Cambio Climático Lic. Mauro Pérez Toscani, a efectos de poner en su conocimiento aspectos técnicos y legales en el marco de la Ley Provincial N° 105, que debe considerar y cumplimentar vuestra Secretaría para el diseño e implementación de la CAMPAÑA sobre: "RECOLECCIÓN Y RECUPERACIÓN DE BATERÍAS DE VEHÍCULOS Y PILAS ALCALINAS NO RECARGABLES".

Por tratarse de una Campaña, que se enmarca en su totalidad en los alcances establecidos en la Ley Provincial N° 105 de Residuos peligrosos, es de suma importancia conocer los alcances de la misma, y ciertas medidas/recaudos que se deben considerar a la hora del lanzamiento de la campaña, entendiendo que la misma debe ser realizada en coordinación con personal técnico de esta Dirección Gral. a efectos de evitar riesgos en la comunidad y el ambiente natural asociados al indebido acopio; transporte; tratamiento y disposición final de este tipo de residuos peligrosos.

Por lo cual previo al lanzamiento público de la campaña, la Municipalidad de Ushuaia debe asegurarse:

- Que la capacidad de tratamiento del Operador de Residuos Peligrosos y la Disposición Final ya se las pilas y/o baterías sea acorde la magnitud y escala de la campaña prevista.
- Para ello, definir de manera previa la duración de la campaña (período de tiempo) y una cantidad estimada de "Pilas y baterías" a recolectar, proveniente de la generación domiciliaria

de los vecinos de la ciudad.

- Definir la forma en la cual se va a realizar la recolección de este tipo de residuos, si va a ser a través de puntos de acopio fijos y/o directamente a través del Transporte de Residuos Peligrosos habilitado.
- En el caso de ser a través de puntos de acopio fijos, conocidos normalmente como puntos verdes, estos son considerados por la Ley Provincial N° 105 como “Sitios de acopio transitorio de Residuos Peligrosos”, debiendo previamente estar autorizados por esta Secretaría, y contar los mismos como mínimo con las siguientes características:

-Suelo impermeable

-Acceso Restringido

-Batea de Contención

-Cartelería identificatoria de los Residuos Peligrosos

-Lugar techado y ventilado

-Kit anti derrame

-Personal encargado de la Recepción de las baterías, previamente capacitado sobre la manipulación de este tipo de residuos.

- Si la recolección es directamente a través del Transportista de Residuos Peligrosos habilitado, es opinión de esta Dirección Gral. que los riesgos asociados al acopio y manipulación indebida de este tipo de residuos se encontraría notablemente reducido, y podría optarse por una recolección domiciliaria o definir día y hora en la cual los vecinos puede llevar sus baterías en desuso al transporte de residuos peligrosos habilitado por esta Secretaría, el cual debe contar con la Resolución habilitante al día.
- Asimismo y vinculado a la campaña de recolección de pilas, también podría optarse por el acopio de las mismas directamente en el Transportista de Residuos Peligrosos, reduciendo de esta manera los riesgos que comprende el acopio en establecimientos comerciales de la ciudad. Como así también se evitaría generar hábitos y costumbres en el vecino de la ciudad asociados a disponer en establecimientos comerciales las pilas en desuso, que en el caso de no encontrarse activa la campaña propuesta por la Municipalidad de Ushuaia, implicaría riesgos sobre la salud de las personas y el ambiente, dado que el impacto que ocasiona un residuo peligroso en forma dispersa, no es lo mismo que el que puede ocasionar de manera acumulativa y sin un adecuado tratamiento y disposición final conforme a lo establecido en la Ley Provincial N° 105 y su normativa complementaria.
- Presentar ante esta Secretaría, el convenio/contrato tanto con la empresa que se encargará del transporte de los residuos peligrosos a recolectar como así también del tratamiento de los mismos, debiendo ser para cada caso “Transportista de Residuos Peligrosos” y “Operador de Residuos Peligrosos” con Resolución habilitante al día, emitida por esta Secretaría.
- Sobre la disposición final de la “Pilas” previamente tratadas en la celda de seguridad del Relleno Sanitario Municipal, podría autorizarse la misma, siempre y cuando se realicen en forma previa los análisis de lixivibilidad establecidos en el Anexo V y VII del Decreto Pcial. N° 599/94 reglamentario de la Ley Pcial. N°105, los cuales deben ser presentados por el Operador de Residuos Peligrosos, ante esta Dirección Gral. para su evaluación y posterior autorización en caso de corresponder.
- Asimismo y en relación a la Capacidad de acopio en la cava o celda de seguridad del Relleno Sanitario Municipal, es fundamental previo al lanzamiento de la campaña definir la escala de la misma en relación a esta capacidad de disposición final que posee actualmente la cava del municipio. Para lo cual es necesario que el Municipio a través de un Profesional con incumbencias en la materia declare ante esta Secretaría la capacidad de carga actual, en cuanto

ES COPIA FIEL



Diana LEDESMA

Jefe Dpto. 3° R

Dirección Gestión RSU y Economía Circular
Secretaría de Medio Ambiente
Municipalidad de Ushuaia



a la recepción de nuevos residuos a la celda, y que la misma sea constatada y autorizada en caso de corresponder por esta Secretaría.

En virtud de todo lo expuesto en la presente, se solicita realizar una nueva propuesta respecto a la Campaña de recolección de Pilas y Baterías, abalada por un profesional con incumbencias en la materia, en la cual se tengan en consideración todos los aspectos técnicos y legales aquí desarrollados, para ser presentada ante esta Dirección Gral. Asimismo se sugiere que la nueva propuesta incluya la participación de los equipos técnicos de ambas dependencias, tanto Municipal como Provincial, para garantizar que la misma, en caso de desarrollarse se encuadre en su totalidad en la normativa vigente y genere el impacto positivo esperado de la misma, tanto para el cuidado del ambiente, como de la población local.

Por todo lo expuesto quedo a disposición cualquier consulta técnica al respecto.

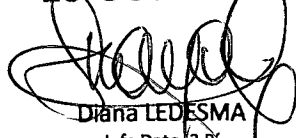
Sin otro particular saluda atte.


Digitally signed by GDE Tierra del Fuego\
DN: cn=GDE Tierra del Fuego, c=AR, o=Provincia de Tierra del Fuego, ou=Secretaria de Informatica
y Telecomunicaciones, serialNumber=CUIT 30546662434
Date: 2019.09.20 15:59:23 -03'00'

Andrea Bianchi
Directora General
Dirección General de Gestión Ambiental
Gestión Documental Electrónica

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

ES COPIA FIEL


Diana LEDESMA
Jefe Dpto. 3 R
Dirección Gestión RSU y Economía Circular
Secretaría de Medio Ambiente
Municipalidad de Ushuaia


Lic. Andrea Bianchi
Directora General
de Gestión Ambiental
S.A.D.S. y C C

Digitally signed by GDE Tierra del Fuego\
DN: cn=GDE Tierra del Fuego, c=AR, o=Provincia de
Tierra del Fuego, ou=Secretaria de Informatica y
Telecomunicaciones, serialNumber=CUIT 30546662434
Date: 2019.09.20 15:59:25 -03'00'



"Año del centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón".

**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

**AREA DE DEBATE
Comisión Permanente de Legislación e
Interpretación**

03 SEP 2019

05233

09
Rocapuz

NOTA N° 6/2019
COMISIÓN DE LEGISLACIÓN
E INTERPRETACIÓN
Ref. Asunto 567/2018

Ushuaia,

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE

S I D

En mi carácter de responsable del Área Legislativa y por mandato del presidente de la Comisión de Legislación e Interpretación y de acuerdo a lo resuelto en reunión de comisión del día 29 de julio del corriente, me dirijo a usted, para solicitarle opinión respecto del asunto N° 567/2018 del registro de nuestra institución, que se adjunta a la presente.

Sin más la saludo muy atentamente.

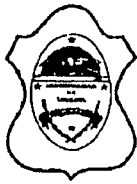
ALEJANDRA V. D'AGUI
Resp. Legislación
Concejo Deliberante

3-9-19
Romina I. VALLE
ADMINISTRATIVA
Dirección de Administración
Secretaría de Medio Ambiente

13 30

ES COPIA FIEL

Diana LEDESMA
Jefe Dpto. 13 R
Dirección Gestión RSU y Economía Circular
Secretaría de Medio Ambiente
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2018 - Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan".

Ushuaia, 8 de junio de 2018

SRA. RESPONSABLE DE COORDINACIÓN Y DESPACHO

Visto la decisión adoptada por el Cuerpo de concejales en la sesión ordinaria de fecha 16 de mayo de 2018, remito copia del asunto 381/2018 a los efectos de su incorporación al boletín de asuntos entrados como tema con fecha fija de tratamiento.

Sin otro particular, la saludo atentamente.

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	08-06-18 12:00
Numero:	567 Folios: 15
Expte. N°	
Grado:	
Recibido:	

Federico Julio SCHREINER
Responsable Debate
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

ES COPIA FIEL

Diana LEDESMA
Jefe Dpto. 3 R'

Dirección Gestión RSU y Economía Circular
Secretaría de Medio Ambiente
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ÁREA DE DEBATE
Comisión Permanente de Calidad de
Vida y Turismo

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 11-5-18	Hs. 9:41
Numero: 301	Fojas: 28
Expte. N° 182/2002	
Girado:	
Recibido:	

**DICTAMEN FINAL DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DE CALIDAD DE VIDA Y TURISMO**

PRESIDENTE: Tomás BERTOTTO
PRESIDENTE SUPLENTE: Hugo ROMERO
VOCAL: Ricardo GARRAMUÑO
VOCAL: Silvio BOCCHICCHIO
VOCAL: Gastón AYALA
VOCAL: Juan Carlos PINO
VOCAL: Juan Manuel ROMANO

ES COPIA FIEL

Diana LEDESMA

Jefe Dpto. 3 R'
Dirección Gestión RSU y Economía Circular
Secretaría de Medio Ambiente
Municipalidad de Ushuaia

FECHA REUNIÓN DE COMISIÓN: 07 de mayo de 2018.-

ASUNTO N°: 764/2017

EXPEDIENTE N°: 182/2002.-

REFERENTE: Proyecto de ordenanza referente a establecer la campaña de concientización, uso y recolección de pilas y baterías usadas en la ciudad

ASUNTO N°: 1052/2014

EXPEDIENTE N°: 182/2002.-

REFERENTE: Proyecto de Ordenanza referente a establecer la campaña de concientización, uso y recolección de pilas y baterías usadas en la ciudad

SEÑORES/RAS. CONCEJALES:

Vuestra Comisión Permanente de Calidad de Vida y Turismo ha efectuado el análisis de las presentes actuaciones y habiendo sido girado a la Comisión de Información y Debate Ciudadano del día 6 de abril del año 2018, aconseja unificar los asuntos y sancionar **PROYECTO DE ORDENANZA.**

Convalidan los presentes según Acta N° 2/2018:

C.D
M.C



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2018 - Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan".

ES COPIA FIEL

Diana LEDESMA

Jefe Dpto. 3 R

Dirección Gestión RSU y Economía Circular
Secretaría de Medio Ambiente
Municipalidad de Ushuaia

FUNDAMENTOS

RECOLECCIÓN DE PILAS Y BATERÍAS DE USO DOMESTICO

Tengamos en cuenta que las pilas y baterías agotadas, en algunos casos son desechadas con los residuos domiciliarios, los cuales son depositados en el relleno sanitario sin ningún tipo de tratamiento y en otras ocasiones acumuladas en el hogar. Estos residuos peligrosos representan el 1 % del total de basura que genera una familia tipo. De esto a nadie le gusta hablar, pero debemos darnos cuenta que producimos basura que ningún otro ser vivo puede utilizar. En este sentido, resulta necesario tomar conciencia y dimensionar claramente la magnitud del daño que ocasionamos con estas acciones. Una batería tipo "botón" de mercurio puede contaminar 600.000 litros de agua y una pila alcalina 175.000 litros. Nuestra ciudad es uno de los destinos turísticos consagrados por el turismo internacional, y la utilización de pilas y baterías se ve incrementada, en este sentido se hace indispensable concientizar a nuestros vecinos de utilizar pilas recargables, ya que por un lado tienen mayor vida útil y por otro lado evita el aumento de residuos tóxicos contaminantes, de este modo, la propuesta planteada respecto del destino de los residuos peligrosos en la basura doméstica de los vecinos de Ushuaia, tiene que encontrarse en la agenda del Estado Municipal, sobre todo considerando que se trata de un eslabón más, de quienes nos encontramos interesados en el embellecimiento y consolidación urbana de la ciudad, sin otra premiación que es el derecho de gozar de un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano, tal como lo establece el Artículo 78° de nuestra Carta Orgánica. Por todo lo expuesto solicito el acompañamiento de mis pares en esta Ordenanza, que no tengo dudas será beneficiosa para nuestra comunidad.

Desde esta perspectiva y luego de haber sido analizado lo antedicho en la Comisión Permanente de Calidad de Vida y Turismo y de ser puesto a consideración de la comunidad en la Comisión de Información y Debate Ciudadano, es que solicitamos sancionar el proyecto de ordenanza unificando los asuntos.

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2018 - Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan"

ES COPIA FIEL

Diana LEDESMA
Jefe Dpto. 3 R
Dirección Gestión RSU y Economía Circular
Secretaría de Medio Ambiente
Municipalidad de Ushuaia

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTICULO 1°.- ESTABLECER la Campaña de concientización de uso y recolección de pilas y baterías usadas en todos los medios masivos de comunicación, radiales, gráficos, escritos y electrónicos cuyos espacios han sido contratados por el Municipio, con el objeto de informar y concientizar a la comunidad sobre los efectos nocivos que producen los residuos de los materiales establecidos en el artículo 1° producen al medio ambiente. A tal fin, se consignarán leyendas en las facturas de tasas e impuestos municipales. Asimismo, se confeccionarán folletos explicativos para su distribución a todos los vecinos, en especial a los niños y jóvenes, a fin de promover una elección responsable al momento de la adquisición de pilas "libre de mercurio", los cuales serán entregados en las Escuelas públicas; talleres Municipales y Provinciales; áreas de difusión provincial/municipal, bibliotecas, Oficinas de Turismo, entre otras.

ARTICULO 2°.- DISPONER contenedores de plástico, vidrio y/o material más apto destinado a tal fin sellados en su base y laterales de manera hermética, los cuales deberán colocarse en lugares de masiva concurrencia, entre los que se pueden mencionar a los establecimientos escolares, supermercados, edificios públicos, aeropuerto y puerto marítimo de la Ciudad, entre otros.

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que la Dirección de Higiene Urbana, dependiente de la Secretaria de Desarrollo y Gestión Urbana será la encargada del traslado de dichos residuos para su disposición final y/o tratamiento conforme a la normativa ambiental más conveniente.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación. ARCHIVAR

ORDENANZA MUNICIPAL N°

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 16/05/2018.-



"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y los Hijos Continentales, son y serán Argentinos"